

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaquí, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de E.P. EPAA; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-EP.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las doce horas cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: **Punto Único. 1. Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe Jurídico-transferencia (donación) equipos radio y televisión, con número de Memorando MAA-PS-2017-303-ST, de fecha 20 de julio de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención a su sumilla de fecha 18 de julio del 2017, inserta en memorando NRO. MAA-DA-2017-381-ST, de fecha 17 del mismo mes y año, suscrito por el Ing. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje, Director Administrativo del GADM-AA, así como al Oficio adjunto, Nro. EPAA-AA.GG-2017-0127-OF, de fecha 11 de julio del 2017, mismo que está suscrito por el Ing. Guillermo Gavilanes, Gerente General de la EPAA-AA; y, en relación al contenido de los referidos documentos, cúpleme decir a usted que hay lo siguiente: El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización que establece textualmente: *“Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*- El artículo 90 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del

sector público, establece: *“Traspaso.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.”* Pronunciamiento Jurídico.- Por lo expuesto y en base a los argumentos legales y reglamentarios antes citados; y, revisada y analizada que fuera la documentación constante en el expediente para la Transferencia de dominio de los equipos y bienes de la radio y la televisión, a favor de la EPAA-AA, en esa virtud, solicito a usted comedidamente se digne correr traslado al Concejo en Pleno para que emita la Resolución, según sea pertinente.- Para los fines legales y administrativos correspondientes.- **Firma:** Abg. Atahualpa Sánchez Granda.- Procurador Síndico.- El señor Alcalde informa: es importante que oficialmente se conozca que se ha obtenido las frecuencias de Radio y Televisión a través de ARCOTEL de la ciudad de Quito, se ha notificado y se nos ha entregado los documentos habilitantes para que funcione la Radio La Fábrica y la Televisión La Fábrica; por tal razón, es menester hacer la donación de los bienes de comunicación, para que la Empresa Pública de Agua Potable según la Ordenanza tiene el trabajo de llevar adelante los medios, cuente con el equipamiento que le corresponde a fin de que pueda realizar las diferentes actividades de carácter cultural y administrativo; por tal razón, se ha solicitado el informe jurídico; existe el Informe de la Dirección Administrativa en el cual se detalla los bienes para hacer la donación y pongo a consideración de las señoras y señores Concejales para que se apruebe la Transferencia de dominio en favor de la Empresa Pública EPAA; además, existe el documento que se entregó y contiene el informe de gestión y recursos ejecutados a través de la secretaría y ha habido un error de tipografía que se lo ha corregido y se les está entregando el nuevo documento elaborado por SERMAA.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, solicita al Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA informe al respecto, cuál es el error, para proceder a revisar.- Señalando el Ingeniero Saltos, que al momento de ingresar la información se ha puesto el pago de remuneraciones en enero y se corrige por enero, febrero, marzo, abril; se copió todo como que fuera en enero; pero en realidad es enero, febrero, marzo, abril, en eso consiste el cambio; los valores son los mismos.- El señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo, para que dé una explicación técnica.- En uso de la palabra manifiesta: una vez realizada la petición, nosotros habíamos requerido como es el procedimiento normal un informe de parte de Bodega, cuáles son los equipos de la Radio y Televisión como custodia propia de la Municipalidad comprados con recursos económicos o fondos que estaban dentro de la Municipalidad, de Bodega se informó que el custodio actualmente es el Licenciado Víctor Palaguachi que actualmente es Jefe de Comunicación y de acuerdo a las ordenanzas que existen, atribuciones y competencias, actualmente pasa a ser la Empresa Pública EPAA, en el Anexo que nos presenta la Doctora Nancy Calderón, Guardalmacén, se encuentran todos los equipos adquiridos en el 2014 y en el 2016 de la Radio y Televisión; existe el informe jurídico que sustenta la legalidad de la donación.- El

señor Alcalde, aclara que en administraciones anteriores que se ha tratado el tema se había considerado la importancia que tiene de que se haga el cambio de la SERMAA-AA a la EPAA-AA, para que tengan los medios de comunicación debido a que esa fue la petición de ARCOTEL para empezar el proceso a fin de que se pueda entregar las frecuencias, cumpliendo con eso se hizo la ordenanza y se dio un plazo para que hasta el 31 de diciembre de 2017 se pueda dar cumplimiento a la expectativa que teníamos de las frecuencias; con la entrega de las frecuencias, la EPAA ya tiene para el desarrollo legal y que el funcionamiento sea permanente; por parte de la EPAA-EP se está solicitando la entrega de los equipos en donación con el objeto de poder realizar las actividades de carácter cultural.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pregunta si la repetidora va a estar ubicada en el cantón Urcuquí.- Informando el señor Alcalde que sí.- Por tanto, solicita la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, se corrija el informe emitido por el Ingeniero Gavilánez, se reemplace “del” por “en el”.- El Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA, informa que tiene tres meses mínimo para salir al aire con la estación y el plazo de un año en caso de faltarle algún equipo; de igual forma, estoy en el proceso para la adquisición de otros equipos para que mejore la señal, al momento estamos en prueba y van a salir emisiones en la televisión, estamos ajustando la señal y la ubicación de las antenas; razón por la cual, solicito al Concejo Municipal su aprobación para que exista perfeccionamiento.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia hace la siguiente consulta: cuando hay dos personas jurídicas distintas procede la transferencia de dominio?, están sujetas a las normas de donación, ahí no hay traspaso.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que es transferencia de dominio bajo la figura de donación, al momento el dueño es el Municipio y entregamos en donación a la empresa.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que el traspaso es cuando los equipos son obsoletos y ya no le sirven a una entidad; por tanto, se lo hace el traspaso a otra que sí le sirve.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales, presenten alguna consideración; bien, no hay otra consideración, por favor señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, señor Alcalde, compañeros Concejales, he revisado la información que me entregaron el día de ayer, la que acaban de entregar en este momento junto con este CD que me imagino que también forma parte de, me imagino digo porque no he tenido tiempo ni de leerlo, me imagino que forma parte de esta sesión, un CD que me entregaron el día de ayer y he revisado la convocatoria hecha a través del correo electrónico, considero que a mi criterio se ha omitido uno que otro procedimiento; por lo tanto mi voto, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, antes de nada sé que los medios de comunicación ya forman parte de la EPAA y que es conveniente de que estén ahí; pero también igualmente es muy poco tiempo para haber revisado la documentación, personalmente lo que he revisado veo que se han omitido algunos procesos, debería estar adjunto a la documentación, ciertas resoluciones que de mi parte deberían haberlas tomado en ciertos departamentos; por esa razón, mi voto en contra.- Espinosa Calderón Carlos, señor Alcalde, compañeras, compañeros: de igual manera, yo también lo poco que he revisado la información que hemos tenido desde el día de ayer, a mi

criterio también digo que se han omitido algunos procedimientos; por tal virtud, mi voto en contra.- Lomas Placencia Blanca Romelia, señor Alcalde, compañeros: todos sabemos que los medios de comunicación son tan importantes para informar a la ciudadanía sobre el trabajo que realiza el GAD Municipal, las diferentes instituciones y otros; y de todo aquello que nos permiten como cantón turístico poner en vuestro conocimiento y se visibilice ante quienes están a su alrededor o a donde llegare el mensaje y que conozcan un poco más nuestro territorio; estoy de acuerdo, señor Alcalde, que lo aprobemos la transferencia de dominio, aunque hubiese querido que los compañeros digan cuál es el procedimiento que se ha omitido; por tal razón, mi voto a favor.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), al recuperar las frecuencias de la Radio y Televisión, en primer lugar felicito al señor Alcalde por su gestión; en segundo lugar indicar que los medios de comunicación son muy importantes en la ciudadanía, del cantón, la provincia y del Ecuador; por tal razón, mi voto a favor, para que se haga la transferencia de los bienes a la EPAA.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), luego de haber cumplido con todos los aspectos de carácter técnico y legal, se ha conseguido las frecuencias y su funcionamiento estará a cargo de la Empresa Pública de Agua Potable, que podrá realizar todas las actividades que se requieran sobre la comunicación; este equipamiento está a cargo del GAD Municipal y es obvio nosotros no vamos a poder manejar porque la encargada va a ser la Empresa Pública de Agua Potable; en tal razón, mi voto a favor para que se pueda hacer la transferencia de dominio.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor y tres votos en contra.- Total: seis votos.- En aplicación al Artículo 321, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Señor Alcalde procede a dirimir su voto a favor de la aprobación de la transferencia de dominio de los bienes en favor de la EPAA.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría con voto dirimente, transferir los Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA”, bienes que constan de manera detallada en el adjunto del Memorando MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017 de la Doctora Nancy Calderón, Guardalmacén y que forman parte integrante de la presente Resolución.- Córrese traslado con la Resolución del Concejo Municipal a la Dirección Administrativa y a la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA”, para que se sirvan proceder de conformidad a la ley.-** El Señor Alcalde, agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **doce horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO